



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N° 2665/07.

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD-JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/SUBSIDIO ARTICULO 153 DE LA NORMA JURIDICA DE FACTO N° 1034.-

T.I.: ECHEVERRIA SANDRO EDGARDO (CABO 1° @ DE POLICIA).

163 / 09

DICTAMEN N°

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Se solicita la intervención de este Órgano Asesor para que entienda respecto al recurso jerárquico en subsidio interpuesto a fs. 150/153vta.

I.- En el escrito recursivo se peticiona la reconsideración de *"lo decidido por el Sr. Ministro, procediéndose al Pago al Sr. Sandro Edgardo Echeverría, del subsidio establecido por los arts. 151 y 153 del Texto Ordenado de la Norma Jurídica de Facto 1034/80 –Decreto 1052/95"*.

En los citados artículos se regula lo relativo al otorgamiento de subsidios para el personal policial, viable éste cuando se es declarado incapaz por causa del cumplimiento de sus deberes, y específicamente se exige para el supuesto contemplado en el artículo 153, que la incapacidad total y permanente declarada lo sea tanto para la actividad policial como civil y por las mismas causas.

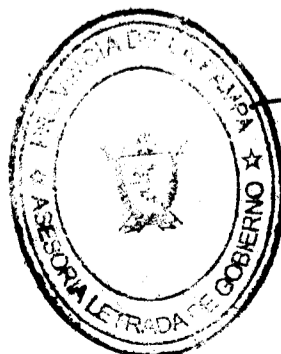
II.- Esta Asesoría Letrada de Gobierno en intervenciones anteriores –fs. 177 y 204 – sugirió la constitución de una Junta Médica para que evaluara si la incapacidad del Sr. Sandro Edgardo Echeverría, alcanzaba también la actividad civil en los términos del artículo 153 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Constituida la misma Junta Médica, emite dictamen a fs. 232/232 *"dejando constancia que el peticionante no puede cumplir funciones policiales ni civiles"*.

III.- En atención a lo expuesto en autos se encuentran acreditados los requisitos legales para otorgar al reclamante el subsidio policial en cuestión, correspondiendo por ello se haga lugar a lo peticionado, dictando a sus efectos el acto administrativo correspondiente.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 24 JUL 2009

SMM/mesp.-



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA